

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 60 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG**

Iquitos, 04 de marzo de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 479-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF-OL, de fecha 27 de febrero de 2025, de la Oficina de Logística; el Informe N° 019-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP/ESP-PPTO, de fecha 26 de febrero de 2025, de la Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; el proveído N° 969-EPS SEDALORETO S.A.-GG, de fecha 28 de enero de 2025, de la Gerencia General que dispone la emisión de la resolución de recomposición; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017.

Que, mediante Informe N° 479-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF-OL, de fecha 27 de febrero de 2025, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia General la aprobación con acto resolutivo del expediente de contratación denominado: **“Adquisición de Combustible para las unidades móviles de la EPS SEDALORETO S.A.- Iquitos”**, el mismo que contiene: i) Especificaciones Técnicas (EE.TT) ii) Información Referida a la Indagación de Mercado, iii) Valor Estimado ascendente a la suma de: **S/ 666,481,20** (incluido IGV), iv), Item 1: Gasolina de 84 octanos Monto: S/. 271,378.80 Item 2: Diesel B5 Monto: S/. 393.102.40; Certificación y Previsión Presupuestal, v) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados/ Recursos propios, vi) Referencia PAC N° 4 vii) Tipo de procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 03-2025-EPS SEDALORETO S.A.-1ra convocatoria, viii) Responsable del procedimiento de selección: Comité de selección ix) Sistema de Contratación: A precios Unitarios x) Modalidad de Ejecución no corresponde;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2025-EPS SEDALORETO S.A.GG, de fecha 07 de enero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2025;

Que, mediante Informe N° 019-2025-EPS SEDALORETO S.A.GG-GDP/ESP-PPTO, de fecha 26 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto a través de la Especialista de Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal y Previsional por la suma de S/ 664,481.20, para la contratación denominada: **Adquisición de Combustible para las unidades móviles de la EPS SEDALORETO S.A.- Iquitos”**;

Que, mediante Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante “Ley” y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante “Reglamento”, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero del 2019, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de selección, para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley, establece que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación, asimismo, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento, señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento, dispone que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 60 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG**

Que, el numeral 42.3. del artículo 42° del reglamento, señala que, El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación (...);

Que, en consecuencia resulta necesario expedir el acto administrativo, estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en merito a las facultades conferidas por los artículos Cuadragésimos Octavo y Quincuagésimo Primero del Estatuto de la EPS SEDALORETO S.A.;

Estando a lo dispuesto mediante proveído N° 969-EPS SEDALORETO A.A.-GG de la Gerencia General y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el expediente de contratación denominado “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA EPS SEDALORETO S.A. IQUITOS**”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y cuyo contenido se indica a continuación:

- i) Especificaciones Técnicas (EE.TT)
- ii) Información Referida a la Indagación de Mercado,
- iii) Valor Estimado ascendente a la suma de: **S/ 666,481,20** (incluido IGV),  
Item 1: Gasolina de 84 octanos Monto: S/. 271,378.80  
Item 2: Diesel B5 Monto: S/. 393.102.40;  
Certificación y Previsión Presupuestal,
- iv) Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados/ Recursos propios,**
- v) Referencia PAC N° 4
- vi) Tipo de procedimiento de selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 03-2025-EPS SEDALORETO S.A.-1ra convocatoria,**
- vii) Responsable del procedimiento de selección: **Comité de selección**
- viii) Sistema de Contratación: **A precios Unitarios**
- ix) Modalidad de Ejecución no corresponde

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor estimado del Procedimiento de Selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución asciende al monto de **S/. 664,481.20 (Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno 20/100 soles)**, incluyendo el IGV, monto que cuenta con certificado presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO:** El original del expediente de contratación aprobado será remitido al órgano encargado de las contrataciones-Oficina de Logística, con el fin de continuar con el respectivo trámite y llevar a cabo el procedimiento de selección indicado líneas arriba.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia institucional de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
CPC. Román Ceballos Pacheco  
Gerente General  
EPS SEDALORETO S.A.